OTROSÍ No. 20 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0059 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LAVASET SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **ANDERSON SARMIENTO NATER**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1045715216 de Barranquilla, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LAVASET SAS** con NIT 900405170-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0059 2024** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y actualizado por la Resolución 869 del 25 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020, la Resolución 053 de 2022 y Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0059 2024**, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0059 2024** según la siguiente justificación: *Se solicita realizar prórroga al contrato No. 02 BS 0059 2024 hasta el 15 de marzo de 2026, y adición por valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($604.650.000) para cubrir las necesidades al 15 de marzo de 2026, su fecha de finalización es el 31 de enero de 2026. Por cumplir el tope presupuestal estipulado en el Manual de Contratación, se presenta para autorización de la Junta Directiva. Se solicita realizar adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 02 BS 0059 2024, con la empresa LAVASET SAS, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E", teniendo en cuenta que el día 01 de octubre de 2024, se dio inicio al contrato suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y LAVASET SAS, con plazo de ejecución inicial hasta el 17 de noviembre de 2024, con prorroga hasta el 31 de enero de 2026. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el momento cuenta con las Unidades de Prestación de Servicio de salud, a saber: Santa Clara, Victoria, San Blas, Materno Infantil, Jorge Eliecer Gaitán, Chircales, Olaya, Samper Mendoza, Perseverancia y Diana Turbay, las cuales presentan la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio de lavandería, desinfección, planchado, recolección, distribución, confección, transporte de ropa hospitalaria y suministro de la ropa hospitalaria, con el fin de dar cumplimiento a todas las necesidades que se presentan en la Subred y así lograr la prestación de un servicio oportuno, con calidad y eficiencia. Los compromisos contractuales se adicionan en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales vaya permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto en la Subred y en este sentido procede a solicitarse esta adición para la continuidad de las actividades fundamentales de este contrato y que tiene que ver con la prestación de un servicio esencial y fundamental. Se solicita autorización de la Junta Directiva, por cumplir el tope presupuestal del Manual de Contratación, para prorrogar hasta el 15 de marzo de 2026 y adicionar en valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($604.650.000), al contrato N°02 BS 0059 2024, con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa hospitalaria limpia. Se tiene en cuenta para proyectar las necesidades de adición al contrato de prestación de servicio de lavandería al 15 de marzo de 2026. * El saldo del Contrato con corte al mes de enero de 2026 es de $403.291.603 para cubrir las necesidades del mes de enero de 2026 aprox. * El promedio del consumo mensual de acuerdo con la facturación es de $403.100.000 aproximadamente. * El valor estimado del saldo después de la facturación del*

mes de enero de 2026 se estima en $191.603 aprox. Por otra parte, los compromisos contractuales se adicionan en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales vaya permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto en la Subred y en este sentido procede a solicitarse esta adición para la continuidad de las actividades fundamentales de este contrato y que tiene que ver con la prestación de un servicio esencial y fundamental. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar en valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($604.650.000) para cubrir las necesidades al 15 de marzo de 2026, según el lineamiento de la Dirección de Contratación, con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa hospitalaria limpia.. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Se requerirá de autorización de Junta Directiva para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que la presente prórroga y adición fue autorizada por la Junta Directiva cuya reunión se realizó el día 29 de enero 2026 **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0059 2024** hasta el **15 DE MARZO 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0059 2024** la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($604.650.000)**, para un valor total del contrato de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.743.840.843). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **204** del **27 enero 2026** – **RUBRO** – SERVICIO DE LAVANDERIA – **CÓDIGO** 4245020901. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso y Aprobó: Luis Fernando Joya Joya – Director de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 20 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0059 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LAVASET SAS

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	SERVICIO DE LAVANDERIA
Código de Rubro:	4245020901
Contrato No:	02 BS 0059 2024
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	LAVASET SAS
NIT:	900405170-8
Disponibilidad No:	204 del 27 enero de 2026
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $604.650.000 SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**
Objeto:	AD Y PR PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0059 2024, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Reviso y Aprobó: Luis Fernando Joya Joya – Director de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE